

Bases Campaña Descuento SOAP 2025

590ZURICH

En Santiago, 13 de febrero de 2025, comparecen don Enrique Giménez del Villar, cédula de identidad número 14.656.909-9 y don Juan Pablo Marotta, cédula de identidad para extranjeros número 23.937.206-6, ambos en representación de **ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A.**, Rol único tributario número 99.037.000-1, en adelante indistintamente “Zurich” o “la Compañía”, todos con domicilio en Avda. Apoquindo N° 5550, piso 19, Las Condes, quienes organizan e invitan a participar en la campaña “descuento SOAP 2025” donde cada usuario que contrate SOAP en el flujo de autocontratación sin intermediario podrá aplicar código de descuento de \$590.-

1. PARTICIPANTES.

La oferta es organizada por la Gerencia Canal Directo de la compañía. Se beneficiarán de ella todas las personas que contraten “SOAP 2025” desde el 13 de febrero de 2025 y hasta agotar stock de 3.000 pólizas, y que apliquen cupón “**590ZURICH**” en el link de contratación directa con la compañía del Seguro de Obligatorio de Accidentes Personales SOAP.

No podrán participar todos aquellos clientes que contraten el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) por contratación directa con corredor o agente u otro tipo de intermediario.

2. VIGENCIA.

La vigencia de la oferta será desde el 13 de febrero 2025 y hasta agotar el stock de 3.000 pólizas. Cabe destacar que la oferta corresponde a un código de descuento, de \$590 (quinientos noventa pesos) del precio total del SOAP únicamente para auto, jeep, y station wagon, excluyendo, por tanto, SUV, camioneta, motos, carros de arrastre, minibuses, transporte público/de pasajeros y carga pesada.

Con todo, y en caso de que acaezca un caso fortuito o fuerza mayor, la Compañía podrá modificar y/o reemplazar la oferta por una de similar valor y características.

3. CONDICIONES DE LA CAMPAÑA.

La oferta se aplicará en el mismo flujo de contratación directa del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP) en la compañía, utilizando el código “590ZURICH”. El descuento de \$590.- (quinientos noventa pesos) se aplicará de forma inmediata al ingresar el código antes señalado al momento de pagar la póliza SOAP 2025, no debiendo el cliente realizar ninguna otra acción.

Por lo tanto, el valor a pagar por el cliente será \$590.- (quinientos noventa pesos) inferior al monto total del seguro SOAP.

La campaña incluye únicamente seguros SOAP para auto, jeep, y station wagon. No obstante, quedan excluidos de la oferta los vehículos motorizados SUV, camioneta, motos, carros de arrastre, minibuses, transporte público/de pasajeros y carga pesada.

Es de responsabilidad del cliente haber entregado un correo válido para poder recibir las comunicaciones de la Compañía.

4. DE LA OFERTA.

Una vez recibida la oferta por parte del cliente, esta es personal e intransferible, asumiendo por tanto la responsabilidad de su uso. Este no incluye ningún otro bien o servicio distinto de la promoción definida en la cláusula 3.

La administración, notificación y entrega de la oferta a los Clientes será de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

5. RESPONSABILIDADES

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estos términos y condiciones en que incurra el cliente con motivo de su participación en la Campaña, aceptación, obtención y uso de la oferta será de su exclusiva responsabilidad y cuenta.

La Compañía no será responsable por ningún daño o perjuicios personales, corporales o patrimoniales que pueda sufrir el cliente con motivo u ocasión de haber aceptado la oferta.

La sola aceptación de la oferta y su posterior utilización libera de toda responsabilidad a la Compañía e implica la aceptación por parte del cliente de los riesgos que la oferta pueda involucrar.

Por su parte, la Compañía será responsable de la entrega de la póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP).

6. PUBLICIDAD

Los clientes autorizan expresamente a la Compañía, sin que esta deba efectuarle pago alguno por ello, a utilizar su nombre, seudónimo, fotografías, voz, así como cualquiera otra reproducción de esta y/o de su imagen.

7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

Los participantes de la presente campaña autorizan de acuerdo a lo prescrito en el artículo 4 de la Ley 19.628 el tratamiento de sus datos personales por La Compañía y sus sociedades relacionadas, filiales o matrices con finalidades de marketing de la propia Promoción y con el objeto de entregar información y/o beneficios a los participantes y ganador. Los referidos datos personales podrán en casos concretos ser comunicados a terceros, para cumplir con las finalidades recién mencionadas.

8. ACEPTACIÓN DE TERMINOS Y CONDICIONES.

La participación en esta oferta implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes Términos y Condiciones. Cualquier violación a éstas o a los procedimientos o sistemas

establecidos por el organizador para la participación de esta oferta, implicará la inmediata exclusión de la misma y/o la eventual interposición de las acciones judiciales de corresponder.

9. INTERPRETACIÓN.

La Compañía se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente y sin responsabilidad alguna, la oferta regulada en este documento, ya sea por razones técnicas; comerciales; cierre de stock, producto o servicio; necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito, fuerza mayor; o por cualquier hecho no imputable a la Compañía que haga imposible, dificulte o altere la normal ejecución de la presente oferta o su entrega de obsequios, sin que ello genere responsabilidad de ninguna especie para la Compañía. Asimismo, la Compañía se reserva el derecho de modificar los Términos y Condiciones cuantas veces sea necesario, ya sea a objeto de clarificar, ampliar o restringir los términos y condiciones en ellas contenidas o con el objeto de perfeccionar sus términos y condiciones, dando el debido conocimiento al público en general por los mismos medios que se comunica y publicita la presente oferta. Desde ya, la Compañía se reserva asimismo la facultad de extender el plazo de la presente oferta y, por ende, de estas Bases, de lo cual informará oportunamente a través de correo electrónico.

10. JURISDICCIÓN.

Para el caso de dudas o divergencias en la aplicación de los presentes Términos y Condiciones, corresponderá a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia de Santiago de Chile.

11. PERSONERÍAS

La personería de don Enrique Giménez del Villar y de don Juan Pablo Marotta para representar a Zurich Chile Seguros Generales S.A., constan en escritura pública de fecha 04 de diciembre de 2024, otorgadas ante la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Enrique Giménez Del Villar

–

Juan Pablo Marotta

ZURICH CHILE SEGUROS GENERALES S.A